



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ORDENANZA N° 185-MPM

Moyobamba, 04 de Febrero del 2009.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA:**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, en sesión ordinaria N° 02, de fecha 29 de Enero del 2009, ha visto el Proyecto de Ordenanza Municipal propuesto por la Comisión de Turismo, Ecología, Salud y Saneamiento Ambiental, según Dictamen N° 01-2009/CTESSA/MPM, respecto a la aprobación de la Política del Agua en la Provincia de Moyobamba, como instrumentos que permitan adecuar la gestión ambiental municipal con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente, a fin de contar con una adecuada gestión ambiental a nivel local.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2° *numeral* 22 y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber Primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el estado el que determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente, Ley 28611, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad a lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el gobierno local requiere dotarse de un marco legal, claro y específico en materia de gestión ambiental que lo regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección ambiental, las que han sido ejercidas de manera sólo tangencial y parcial. De otro lado, es notorio el consenso en las autoridades y la opinión pública en torno de la importancia del rol de las municipalidades en esta materia.

Que, el artículo 73° de la acotada norma, señala entre las materias de competencia ambiental municipal, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo provincial, la protección y conservación del ambiente; así como la formación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, de acuerdo al Diagnostico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad representados en el Consejo Ejecutivo del Medio Ambiente Provincial de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

Moyobamba, existen problemas asociados a la gestión ambiental, entre ellos muchos asociados al recurso hídrico de la provincia.

Que, la presente ordenanza establece una herramienta que ha de regular la gestión eficiente del agua en la provincia de Moyobamba en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, con el voto de los regidores: Wilmer Pinedo Vela, Horacio Lizana Lizana, Robinson Chávez Fachín, Elsa Vásquez Ruiz, José Hermeregildo Ramírez Sempértegui y con el voto dirimente del Sr. Alcalde Provincial de Moyobamba: Telésforo Ramos Huancas, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba aprobó la siguiente ordenanza municipal:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA POLÍTICA DEL AGUA EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA.

**Artículo 1°.- APROBAR** la Política del Agua en la Provincia de Moyobamba, contenida en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 2°.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Local de mayor circulación, por lo que se encarga a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza de acuerdo al procedimiento de Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ANEXO 01

### POLÍTICA DEL AGUA EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

#### 1. De la Política del Agua

La Municipalidad Provincial de Moyobamba como ente rector procura lograr el uso racional del agua como un bien público en toda su jurisdicción, a través de acciones conducentes a brindar a los vecinos agua de calidad, el ahorro del uso del agua potable, la reutilización de las aguas servidas y el fomento del uso de nuevas fuentes de agua para población.

#### 2. Principios

- a. **Sostenibilidad:** integrar en forma equilibrada los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo local en la gestión ambiental, para la satisfacción de las necesidades actuales sin afectar los derechos de las futuras generaciones.
- b. **Protección y Prevención:** prevenir (en áreas específicas), vigilar (monitorear) y evitar la degradación ambiental, buscando evitar el daño, ya que la recuperación es más costosa y menos eficaz.,
- c. **Participación Ciudadana en la gestión ambiental:** armonizar las políticas, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas.
- d. **Transparencia y Publicidad (Información):** la población tiene acceso a la información sobre la gestión ambiental, a la calidad del agua, y a la información técnica con la que cuenta la Municipalidad.
- e. **Integración:** promover la integración en todos los ámbitos, buscando el fortalecimiento del carácter concertador del gobierno local. La gestión ambiental debe orientarse a la formación de acuerdos entre todos los actores locales que permitan el uso más eficiente de los recursos naturales.

#### 3. Objetivos

##### Objetivo General

Asegurar la presencia y disponibilidad del recurso agua y la conservación del ciclo hidrológico y los elementos que la sustentan

##### Objetivos Específicos

- a) Promover el uso racional y eficiente del agua por parte de la población en la Provincia de Moyobamba.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

- b) Promover el uso de sistemas tecnológicos que permitan hacer un adecuado tratamiento de las aguas servidas.
- c) Promover la sensibilización y concientización ambiental para el buen uso y protección del agua.
- d) Monitorear el uso adecuado del agua por parte de la población, sancionando a los responsables en el caso de encontrar un mal uso.
- e) Garantizar que los sistemas de abastecimiento de agua cumplan con los estándares internacionales de calidad.

#### 4. Lineamientos de la Política de Uso Racional del Agua

- a) Diseñar mecanismos que permitan brindar a la población un adecuado servicio de abastecimiento de agua potable, asegurando la cantidad y calidad de este recurso.
- b) Promover, incentivar e implementar acciones que permitan el uso consuntivo del agua.
- c) Institucionalizar el tratamiento de las aguas servidas.
- d) La investigación sobre fuentes para el abastecimiento de agua potable para la provincia de Moyobamba.
- e) Desarrollo de mecanismos institucionales que aseguren el manejo sostenible del agua con criterio de cuenca.
- f) Adecuar orgánica y normativamente a la Municipalidad como ente rector de la Política del agua en la provincia.

#### 5. Mandatos de la Política del Agua

- a) Realizar campañas de educación y sensibilización ambiental conducentes a lograr una cultura de conservación y uso racional del agua en la provincia.
- b) Realizar las gestiones e inversiones para la conservación y recuperación de las cuencas hídricas.
- c) La vigilancia y mantenimiento permanente de las instalaciones sanitarias públicas y privadas, y procurando el uso de nuevas tecnologías que permitan un uso más eficiente del agua.
- d) Implementar mecanismos de fiscalización para propender la eficiencia de los sistemas de saneamiento.
- e) Realizar estudios de nuevas fuentes de agua con el objetivo de contar con un registro hídrico para diferentes usos.
- f) Elaboración e implementación de Plan de Manejos de microcuencas abastecedoras de agua en la Provincia.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

- g) Elaboración e implementación de los Planes Maestros de las Áreas de Conservación Municipal de la Provincia de Moyobamba.
- h) Vigilar y Controlar las Áreas de Conservación Municipal y todas las fuentes abastecedoras de agua para asegurar las fuentes de los recursos hídricos de la provincia.

